

Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.



COAATBU

COLEGIO OFICIAL DE
APAREJADORES
Y ARQUITECTOS TÉCNICOS
DE BURGOS



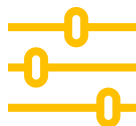
DESTINADO A:

- Actuaciones u obras de mejora de la eficiencia energética en las viviendas, **residencia habitual y permanente**.
 - Viviendas **pertenecientes a edificios**.
 - Viviendas **unifamiliares**.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

- **Reducción de la demanda energética anual** global de calefacción y refrigeración de **al menos el 7%** o reducción del **consumo de energía primaria no renovable** de **al menos el 30%**.
- Las actuaciones de **modificación o sustitución de elementos constructivos** de la envolvente térmica **para adecuar sus características a los valores límite de transmitancia térmica y de permeabilidad al aire**, cuando proceda, establecidos en las tablas 3.1.1.a-HE1 y 3.1.3.a-HE1, del documento Básico DB HE de ahorro de energía del Código Técnico de la Edificación.
- **Iniciadas con posterioridad al 1 de febrero de 2020**.



CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- El **importe máximo** de la subvención será del **40%** del coste de la actuación, con un **límite de 3.000 euros por vivienda**.
- El **coste mínimo** de la actuación tendrá que ser igual o superior a **1.000 euros por vivienda**.

DESTINATARIOS:

- Personas físicas propietarias, usufructuarias o arrendatarias de viviendas



REQUISITOS

- **Proyecto o Memoria** suscrita por técnico competente.
- **Certificado de la eficiencia energética** de la vivienda existente en su **estado actual**, con solicitud o registro previa a la solicitud.
- **Certificado de eficiencia energética** obtenido **considerando realizadas las actuaciones** previstas en el proyecto.



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- **Concurrencia no competitiva**, por orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.



SOLICITUDES.

- Preferiblemente de forma electrónica.
(<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>)
- Plazo de presentación: **hasta el 30 de junio de 2023**.



PLAZO DE EJECUCIÓN.

- No podrá exceder de **doce meses** contados desde la fecha de concesión de la ayuda.



MÁS INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO.

- Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Burgos.
www.coatburgos.es
coatburgos@coatburgos.com
Tel. 947 25 66 29

EXTRACTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN VIVIENDAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

